



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Secretaría de Territorio

11 JUN 2019

Quito,

2679

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2017-131002

FECHA 12 JUN 2019 9:38

Nº HOJAS 29

Recibido por: J. C. Segura -27-

Doctor René Bedón Garzón PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Presente.-

Asunto: Regularización Vial de la calle 9 de julio, ubicada en el sector La Florida, parroquia Amaguaña.

Revisi y Anys
1 crearo adjuntar a expediente
2 Informar a Presi
cum
(Signature)
12-06-19

Señor Presidente:

En atención al oficio No. CT-DGT-AZVCH-2018-002663 de 20 de diciembre de 2018, suscrito por la Msc. Ivonne Endara en calidad de Administradora Zonal Valle de los Chillos, mediante el cual se remite los informes técnico y legal para la aprobación de la regularización del trazado vial de la calle 9 de Julio ubicada en el barrio La Florida de la parroquia Amaguaña, al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Mediante oficio de fecha 18 de agosto del 2017, suscrito por el señor José Jorge Tipán en calidad de Presidente del Barrio La Florida de la parroquia Amaguaña, solicita la aprobación del trazado vial de la calle 9 de julio ubicada en el Barrio La Florida, la misma que se encuentra prestando accesibilidad a los lotes colindantes y además con cerramientos y edificaciones consolidadas en un 50%.
- Mediante memorando No. 090-OOPP-AMZCH-2018 de 20 de noviembre de 2018, se emite el informe técnico respecto a la factibilidad de aprobación del trazado vial de la calle 9 de julio en el que indica que la mencionada calle se encuentra abierta desde muchos años atrás con un ancho promedio de 6,00 m y que es necesario regularizarla por lo que se emite criterio favorable a la propuesta de regularización vial acogiendo al cuadro No. 1 del Anexo Único de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, vía local tipo G que considera una sección transversal de 8,00 metros.
- Mediante Informe No. 68-DAJ-AMZVCH-2018 de 15 de marzo de 2017, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Valle de los Chillos emite criterio legal favorable para que se apruebe el trazado vial de la calle 9 de julio del Barrio La Florida de la parroquia de Amaguaña.

BASE LEGAL:

El artículo IV.1.73 del Sub Parágrafo II, CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO, de la Ordenanza Metropolitana 2019-001 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito indica en el numeral 5, "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las Administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano".

CONCLUSIONES:

- La calle 9 de julio se encuentra habilitada y en pleno funcionamiento tiene un 50% de consolidación con edificaciones a lo largo de todo el tramo, las cuales se han construido informalmente manteniendo un ancho de vía de 8,00m.



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
SECRETARÍA DE TERRITORIO

Secretaría de Territorio

FECHA: 12 JUN 2019 9:38
Nº HOJAS: 29-
Recibido por: J.C. Segovia

QUITO, 11 JUN 2019
Oficio STHV-DMGT- 2679
Referencia: GDOC-2017-131002

Doctor
René Bedón Garzón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Regularización Vial de la calle 9 de julio, ubicada en el sector La Florida, parroquia Amaguaña.

Señor Presidente:

En atención al oficio No. CT-DGT-AZVCH-2018-002663 de 20 de diciembre de 2018, suscrito por la Msc. Ivonne Endara en calidad de Administradora Zonal Valle de los Chillos, mediante el cual se remite los informes técnico y legal para la aprobación de la regularización del trazado vial de la calle 9 de Julio ubicada en el barrio La Florida de la parroquia Amaguaña, al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Mediante oficio de fecha 18 de agosto del 2017, suscrito por el señor José Jorge Tipán en calidad de Presidente del Barrio La Florida de la parroquia Amaguaña, solicita la aprobación del trazado vial de la calle 9 de julio ubicada en el Barrio La Florida, la misma que se encuentra prestando accesibilidad a los lotes colindantes y además con cerramientos y edificaciones consolidadas en un 50%.
- Mediante memorando No. 090-OOPP-AMZCH-2018 de 20 de noviembre de 2018, se emite el informe técnico respecto a la factibilidad de aprobación del trazado vial de la calle 9 de julio en el que indica que la mencionada calle se encuentra abierta desde muchos años atrás con un ancho promedio de 6,00 m y que es necesario regularizarla por lo que se emite criterio favorable a la propuesta de regularización vial acogiendo al cuadro No. 1 del Anexo Único de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, vía local tipo G que considera una sección transversal de 8,00 metros.
- Mediante Informe No. 68-DAJ-AMZVCH-2018 de 15 de marzo de 2017, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Valle de los Chillos emite criterio legal favorable para que se apruebe el trazado vial de la calle 9 de julio del Barrio La Florida de la parroquia de Amaguaña.

BASE LEGAL:

El artículo IV.1.73 del Sub Parágrafo II, CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO, de la Ordenanza Metropolitana 2019-001 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito indica en el numeral 5, *"Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las Administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano"*.

CONCLUSIONES:

- La calle 9 de julio se encuentra habilitada y en pleno funcionamiento tiene un 50% de consolidación con edificaciones a lo largo de todo el tramo, las cuales se han construido informalmente manteniendo un ancho de vía de 8,00m.

...2...
Ref.: H.C.: 2017-131002

- La normativa vigente establece que para suelo rural las vías se deben mantener con un ancho de 10,00m lo que provocaría el derrocamiento de las edificaciones, que por falta de control de la municipalidad lamentablemente permitieron la consolidación del sector.
- Además me permito indicar que los moradores del sector han presentado un documento notariado con firma de respaldo de los moradores en la que manifiestan su compromiso de donar las fajas afectadas a la municipalidad, así como los propietarios del inmueble con predio No. 5198545 catastrado a nombre del Barrio La Florida aceptan que la propuesta de desarrollo de la curva de retorno sea en el mencionado inmueble. (Memorando No. 090-OOPP-AMZCH-2018)

1.- Calle "9 de julio"

Longitud: 174,00m
Sección transversal: 8,00m
Calzada: 5,60m
Aceras (2): 1,20m
Radio de curvatura. 8,00m

CRITERIO TECNICO:

En base a las conclusiones expuestas y a la normativa legal vigente, la sección transversal propuesta para la regularización vial no cumplen con la normativa vigente; sin embargo por ser un tema de índole social dicho trámite lo ponemos a su consideración el cual cuenta con los informes técnico y legal favorables de la Administración Zonal Valle de los Chilllos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2019-05-30	
Revisado por:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		

Oficio No CT-DGT-AZVCH-2018

0002660

D. M. Quito,

20 DIC. 2018

Ticket No. 2017-131002

Arquitecto
Jacobó Herdoíza Bolaños
SECRETARIO DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: Correcciones del trazado vial de la calle 9 de Julio,
parroquia de Amaguaña

De mi consideración:

En atención al oficio STHV-DMGT-01944 Referencia: GDOC 2017-131002 suscrito por el Arq. Carlos Quezada Proaño, Director Metropolitano de Gestión Territorial (S), mediante el cual nos devuelve la documentación a fin de que se reconsideren temas técnicos, al respecto manifiesto:

Dentro del expediente consta el informe técnico contenido en el memorando 071-OOPP-AMZCH-2018 de fecha 11 de septiembre del 2018, suscrito por el Director de Gestión del Territorio y el informe Legal No 215-DAJ-AMZVCH-2018 de fecha 15 de octubre del 2018.

CRITERIO DE LA ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS:

Sobre la base de lo expuesto y tomando en cuenta los informes técnico y legal de esta Administración; y, lo que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley disponen sobre trazados viales, esta Administración Zonal Valle de Los Chillos, emite criterio favorable para que se apruebe la regularización del trazado vial de la calle 9 de Julio, del barrio La Florida de la parroquia de Amaguaña.


Atentamente,


Msc. Ivonne Endara C.

ADMINISTRADORA ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS



Adjunto: 20 fojas útiles, 1 CD, y 7 planos.

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Marco Alomoto	JOP	18/12/2018	
Revisión:	Ing. Julio Borja	JOP	18/12/2018	
Aprobación:	Ing. Daniel Suarez	DGT	18/12/2018	

00000000

69 04.12.2018

ESVÍDOR

27

MEMORANDO 090-OOPP-AMZCH-2018

Para: Mg. Ivonne Endara C.
ADMINISTRADORA ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

De: Ing. Daniel Suárez
Director de Gestión del Territorio

Asunto: Corrección del trazado vial de la calle 9 de Julio, del barrio La Florida, parroquia de Amaguaña

Fecha: DM Quito, 20 de noviembre de 2018

Con la finalidad de poder continuar con el trámite para la aprobación de la calle 9 de julio del barrio La Florida de la parroquia de Amaguaña, se remitió la documentación correspondiente a la unidad de Asesoría Jurídica de esta administración Zonal, recibiendo contestación con memorando DAJ 2018-257, indicando que la observación de la STHV que existen son exclusivamente de carácter técnico. Al no haber cambio de lo solicitado en el memorando No AZCH-DGT-TC-2017-262 del 28 de diciembre de 2017, me comunica que se continúe con el trámite en la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

Una vez realizadas las correcciones y complementación de información que hace referencia en el oficio de la STHV, se remite la documentación con la firma de responsabilidad del señor José Jorge Tipan, morador de la calle 9 de Julio, quién solicita se continúe con el proceso para la aprobación del trazado vial de la calle en mención, me permito enviar el informe técnico, y mencionar que de acuerdo a memorando DAJ 2018-257, indica que ya se emitió el informe legal del expediente, y continuar el proceso de aprobación en la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y Concejo Metropolitano.

Ubicación.- La calle 9 de Julio, va en sentido Sur hacia el Norte, con una longitud aproximada de 175.00m desde la calle 5 de Junio y llega a la escuela Margarita Ponce, está en la zona de expansión urbana de la parroquia, al lado Norte del centro de la parroquia de Amaguaña.

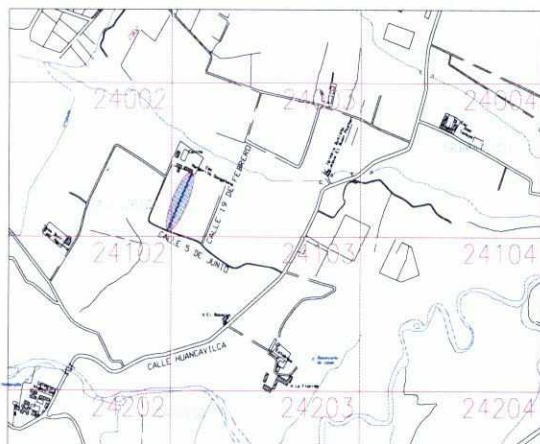
La calle 9 de Julio, es una calle existente, ubicada entre la calle 5 de Junio al Occidente y la calle 19 de Febrero al Oriente, en el sector de La Florida, en la hoja topográfica 24002 y 24003

QUITO ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
SECRETARIA

FECHA: 04-12-18 HORA: 11:10

ESVÍDOR

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Marco Alomoto	JOP	30/11/2018	
Revisión:	Arq. Andrea Ortiz	JGU	30/11/2018	
Aprobación:	Ing. Daniel Suarez	DGT	30/11/2018	



DOCUMENTOS HABILITANTES:

- El proyecto se encuentra suscrito por los moradores del barrio de La Florida de la calle antes mencionado, quienes solicitan la aprobación del trazado vial, para lo cual adjuntan firmas de los frentistas de la calle en mención, aceptando la regularización vial y las posibles afectaciones a sus propiedades, con el fin de evitar reclamos posteriores.
- El levantamiento topográfico, como la planificación vial de la calle consta en el plano que presentan en la solicitud, vía que se halla en servicio, proyecto que es responsable el arquitecto Patricio Suntaxi con registro profesional 1005-02-256207, profesional contratado por los frentistas a ésta vía.
- Presentan el oficio No MINEDUC-CZ9-17D08-2017-05775-OF del 21 de noviembre del ministerio de Educación, suscrito por la señora Silvana Jacqueline Haro Ruiz, Directora Distrital 17D08 Los Chillos, que autoriza la ocupación del terreno de la escuela para la construcción de la curva de retorno, de la mencionada calle.
- La calle se halla ubicada en el sector considerado como suelo Rural, y por tanto le corresponde el cuadro número 6 de ESPECIFICACIONES MINIMAS PARA VIAS RURALES.
- La calle se halla en servicio desde años atrás y tiene construido un 30% de cerramientos, así como existen casas de 1 piso que se construyeron considerando una calle de 6.00m de ancho.
- La vía principal es la calle 5 de junio y se halla construida con un ancho total de 10.00m de ancho, calle que actualmente se halla adoquinada.
- Por hallarse la calle consolidada, se presenta la presente propuesta con el cuadro No 1 ESPECIFICACIONES MINIMAS PARA VIAS URBANAS, como una vía local tipo G con un ancho total de 8.00m.
- Se presentan fotografías de cómo se hallan las vías en funcionamiento en el sector.

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Marco Alomoto	JOP	30/11/2018	<i>[Signature]</i>
Revisión:	Arq. Andrea Ortiz	JGU	30/11/2018	<i>[Signature]</i>
Aprobación:	Ing. Daniel Suarez	DGT	30/11/2018	<i>[Signature]</i>

26

ANTECEDENTES:

En razón de que la vía se encuentra abierta desde hace años atrás con un ancho promedio de 6.00m, se aprueba como Regularización Vial, considerando las especificaciones de diseño de vías vigente, la topografía del sector, y la consolidación.

- El trazado vial y el levantamiento topográfico fueron proporcionados por los moradores del barrio, el cual se encuentra debidamente georreferenciado en relación a los puntos de control tomados en el sitio. Trabajo presentado con la responsabilidad del arquitecto Patricio Suntaxi.
- La vía no es parte de los proyectos que constan en el Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial.
- Es necesario aclarar, **QUE EL TRAZADO VIAL SE REFIERE EXCLUSIVA Y ÚNICAMENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA VÍA EXISTENTE** y bajo ningún concepto a la legalización de tierras o del barrio.
- Cumpliendo con las disposiciones de la COOTAD presentan un documento notariado firma de respaldo de los moradores de la calle en la cual aceptan a que el municipio intervenga en el proceso de regularización, y aprobación, recibiendo de parte de los moradores las observaciones, las mismas que han sido tomadas en cuenta en el presente trazado vial. Para constancia de lo manifestado la dirigencia de la calle, entrega un documento notariado, con firma de los propietarios de los terrenos frentista a la calle 9 de julio a regularizarse.

INFORME TÉCNICO:



En razón de que la vía se encuentra en servicio de la comunidad desde hace algunos años atrás, se aprueba como regularización Vial, considerando las especificaciones de diseño de vías vigente para vías urbanas, la consolidación de cerramientos y viviendas de la calle solicitada y el mapa PUOS-V2.

El sector donde se halla en servicio la calle 9 de Julio, es el barrio La Florida, en las hojas topográficas 24002 y 24003, que según la zonificación municipal, es una área Rural, es está en un área de expansión urbana de la parroquia de Amaguaña, por lo que se considera como una vía local tipo G, de área urbanas del DMQ:

TIPO	No carriles por sentido	Ancho del carril	Acera	Cuneta	Ancho (m)	Distancias paralela entre ejes viales (m)	Longitud de la vía (km)
LOCAL 4							
G	2	2.80	1.2	0	8	Hasta 100	

La calle a regularizarse tiene una longitud aproximada de 175.00m, y termina en el lado Norte con curva de retorno.

El radio de curvatura al bordillo es de 5.00m

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Marco Alomoto	JOP	20/11/2018	
Revisión:	Arq. Andrea Ortiz	JGU	20/11/2018	
Aprobación:	Ing. Daniel Suarez	DGT	20/11/2018	

La calle cuenta con el servicio de agua potable y alcantarillado.

El levantamiento topográfico del sector estuvo a cargo del Arq. Patricio Suntaxi en agosto del 2017, realizó dicho trabajo georreferenciado en coordenadas WGS84, sobre el cual se ha diseñado el proyecto de trazado vial.

Cumpliendo con las disposiciones de la COOTAD presentan un documento notariado de los moradores de la calle que manifiestan su compromiso de dejar la faja de terreno, con el fin de regularizar la calle 9 de Julio en la cual aceptan a que el municipio intervenga en el proceso de diseño, de aprobación de la vía.

DATOS TÉCNICOS DE LA VÍA

A continuación la especificación de los datos técnicos de la vía propuesta:

CALLE 9 DE JULIO: Es una vía existente, que se propone regularizar con **8.00m** de ancho, con las siguientes características técnicas:

Ancho total: 8.00m

Calzada: 5.60m

Aceras: 1.20m a cada lado

En el extremo Norte de la calle termina con curva de retorno con radio de 8.00m, en el terreno de propiedad de la escuela Margarita Ponce.

Este trazado vial es una propuesta realizada por el profesional contratado por parte de la comunidad, proyecto que fue revisado y supervisado por esta Administración.

CRITERIO TÉCNICO:

Con los antecedentes expuestos y por tratarse de dar solución de accesibilidad y conectividad, para lograr mejorar el ordenamiento territorial y el acceso a las obras de infraestructura de la calle 9 de Julio, del barrio La Florida de Amaguaña, esta Coordinación **EMITE CRITERIO FAVORABLE** para que se apruebe la regularización de la calle 9 de Julio

Atentamente;



Ing. Daniel Suárez Pérez

DIRECTOR GESTION DEL TERRITORIO

ADJUNTO: adjunto 18 fojas útiles, 2 CD y 1 plano

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Marco Alomoto	JOP	20/11/2018	
Revisión:	Arq. Andrea Ortiz	JGU	20/11/2018	
Aprobación:	Ing. Daniel Suarez	DGT	20/11/2018	

MEMORANDO No. DAJ-2018-257

PARA: DIRECTOR GESTIÓN DEL TERRITORIO

DE: DIRECTORA DE ASESORIA JURÍDICA

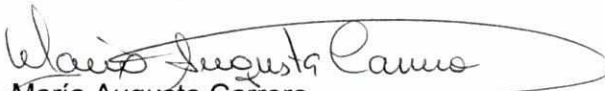
ASUNTO: Remito expedientes Ticket2017-131002 y Ticket2016-001619

FECHA: DM Quito, 18 de Octubre del 2018

Una vez revisada la documentación se determina que la Dirección de Asesoría Jurídica, ya emitió el informe legal en cada expediente para los trazados viales de la calle 9 de Julio del barrio La Florida, parroquia Amaguaña, así como, las calles N9I, N9H y Manuel Samaniego de la parroquia Conocoto. Por otro lado la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, solicita la **revisión del informe técnico** y mediante memorandos 071-OOPP-AMZCH-2018 y 078-OOPP-AMZCH-2018, usted nos envía los expedientes con las correcciones correspondientes.

Por ser un tema exclusivamente de carácter técnico, devolvemos los mencionados expedientes a fin de que se envíe directamente a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda el Informe Técnico corregido.

Atentamente,


María Augusta Carrera

DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Adj: dos expedientes

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	C. Córdova	DAJ	2018/10/18	

no meco
ACOMOTO
18/10/2018



*Dra. C. Cordero
- Analicen y tramiten
uu
21.09.18*

24

MEMORANDO 071-OOPP-AMZCH-2018

Para: Dra. María Augusta Carrera
Subprocurador Metropolitano

De: Ing. Daniel Suárez
Director de Gestión del Territorio

Asunto: Corrección del trazado vial de la calle 9 de Julio, del barrio La Florida, parroquia de Amaguaña

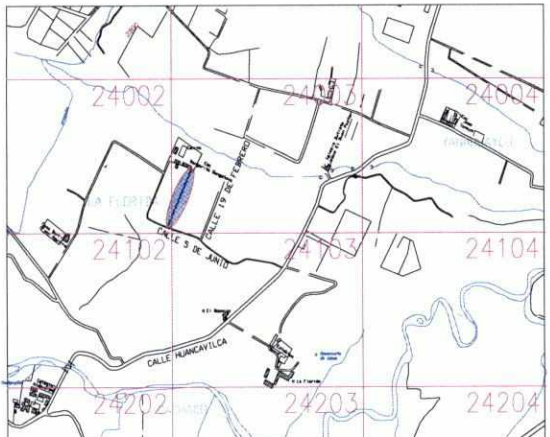
Fecha: DM Quito, 11 de septiembre de 2018

En atención oficio STHV-DMGT-01944 del 17 de abril de 2018, que hace referencia al GDOC-2017-131002, con firma de responsabilidad del arquitecto Carlos Quezada, Director Metropolitano de Gestión Territorial (S), oficio en el cual hace observaciones al trámite de aprobación del trazado vial de la calle 9 de Julio, de la parroquia de Amaguaña.

Una vez realizadas las correcciones y complementación de información que hace referencia en el oficio de la STHV, se remite la documentación con la firma de responsabilidad del señor José Jorge Tipan, morador de la calle 9 de Julio, que solicita se continúe con el proceso para la aprobación del trazado vial de la calle en mención, me permito enviar el informe técnico, a fin de que se sirva emitir criterio legal y se pueda continuar el proceso de aprobación en la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y Concejo Metropolitano.

Ubicación.- La calle 9 de Julio, va en sentido Sur hacia el Norte, con una longitud aproximada de 175.00m desde la calle 5 de junio y llegará a la escuela Margarita Ponce, está en la zona de expansión urbana de la parroquia, al lado Norte del centro de la parroquia de Amaguaña.

La calle 9 de Julio, es una calle existente, ubicada entre la calle 5 de Junio al Occidente y la calle 19 de Febrero al Oriente, en el sector de La Florida, en la hoja topográfica 24002 y 24003



ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS
Dirección de Asesoría Jurídica
Revisión de Documentos
Fecha: 20.09.2018
Firma: *[Signature]*
QUITO

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Marco Alomoto	JOP	19/09/2018	<i>[Signature]</i>
Revisión:	Arq. Andrea Ortiz	JGU	19/09/2018	<i>[Signature]</i>
Aprobación:	Ing. Daniel Suarez	DGT	19/09/2018	<i>[Signature]</i>

DOCUMENTOS HABILITANTES:

- El proyecto se encuentra suscrito por los moradores del barrio de La Florida de la calle antes mencionado, quienes solicitan la aprobación del trazado vial, para lo cual adjuntan firmas de los frentistas de la calle en mención, aceptando la regularización vial y las posibles afectaciones a sus propiedades, con el fin de evitar reclamos posteriores.
- El levantamiento topográfico, como la planificación vial de la calle consta en el plano que presentan en la solicitud, vía que se halla en servicio, proyecto que es responsable el arquitecto Patricio Suntaxi con registro profesional 1005-02-256207, profesional contratado por los frentistas a ésta vía.
- Presentan el oficio No MINEDUC-CZ9-17D08-2017-05775-OF del 21 de noviembre del ministerio de Educación, suscrito por la señora Silvana Jacqueline Haro Ruiz, Directora Distrital 17D08 Los Chillos, que autoriza la ocupación del terreno de la escuela para la construcción de la curva de retorno, de la mencionada calle.
- La calle se halla ubicada en el sector considerado como suelo Rural, y por tanto le corresponde el cuadro número 6 de ESPECIFICACIONES MINIMAS PARA VIAS RURALES.
- La calle se halla en servicio desde años atrás y tiene construido un 30% de cerramientos, así como existen casas de 1 piso que se construyeron considerando una calle de 6.00m de ancho.
- La vía principal es la calle 5 de junio y se halla construida con un ancho total de 10.00m de ancho, calle que actualmente se halla adoquinada.
- Por hallarse la calle consolidada, se presenta la presente propuesta con el cuadro No 1 ESPECIFICACIONES MINIMAS PARA VIAS URBANAS, como una vía local tipo G con un ancho total de 8.00m.
- Se presentan fotografías de cómo se hallan las vías en funcionamiento en el sector.

ANTECEDENTES:

En razón de que la vía se encuentra abierta desde hace años atrás con un ancho promedio de 6.00m, se aprueba como Regularización Vial, considerando las especificaciones de diseño de vías vigente, la topografía del sector, y la consolidación.

- El trazado vial y el levantamiento topográfico fueron proporcionados por los moradores del barrio, el cual se encuentra debidamente georreferenciado en relación a los puntos de control tomados en el sitio. Trabajo presentado con la responsabilidad del arquitecto Patricio Suntaxi.
- La vía no es parte de los proyectos que constan en el Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial.

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Marco Alomoto	JOP	19/09/2018	
Revisión:	Arq. Andrea Ortiz	JGU	19/09/2018	
Aprobación:	Ing. Daniel Suarez	DGT	19/09/2018	

23

- Es necesario aclarar, **QUE EL TRAZADO VIAL SE REFIERE EXCLUSIVA Y ÚNICAMENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA VÍA EXISTENTE** y bajo ningún concepto a la legalización de tierras o del barrio.
- Cumpliendo con las disposiciones de la COOTAD presentan un documento notariado firma de respaldo de los moradores de la calle en la cual aceptan a que el municipio intervenga en el proceso de regularización, y aprobación, recibiendo de parte de los moradores las observaciones, las mismas que han sido tomadas en cuenta en el presente trazado vial. Para constancia de lo manifestado la dirigencia de la calle, entrega un documento notariado, con firma de los propietarios de los terrenos frentista a la calle 9 de julio a regularizarse.

INFORME TÉCNICO:

En razón de que la vía se encuentra en servicio de la comunidad desde hace algunos años atrás, se aprueba como regularización Vial, considerando las especificaciones de diseño de vías vigente para vías urbanas, la consolidación de cerramientos y viviendas de la calle solicitada y el mapa PUOS-V2.

El sector donde se halla en servicio la calle 9 de Julio, es el barrio La Florida, en las hojas topográficas 24002 y 24003, que según la zonificación municipal, es una área Rural, es está en un área de expansión urbana de la parroquia de Amaguaña, por lo que se considera como una vía local tipo G, de área urbanas del DMQ:

TIPO	No carriles por sentido	Ancho del carril	Acera	Cuneta	Ancho (m)	Distancias paralela entre ejes viales (m)	Longitud de la vía (km)
LOCAL 4							
G	2	2.80	1.2	0	8	Hasta 100	

La calle a regularizarse tiene una longitud aproximada de 175.00m, y termina en el lado Norte con curva de retorno.

El radio de curvatura al bordillo es de 5.00m

La calle cuenta con el servicio de agua potable y alcantarillado.

El levantamiento topográfico del sector estuvo a cargo del Arq. Patricio Suntaxi en agosto del 2017, realizó dicho trabajo georreferenciado en coordenadas WGS84, sobre el cual se ha diseñado el proyecto de trazado vial.

Cumpliendo con las disposiciones de la COOTAD presentan un documento notariado de los moradores de la calle que manifiestan su compromiso de dejar la faja de terreno, con el fin de regularizar la calle 9 de julio en la cual aceptan a que el municipio intervenga en el proceso de diseño, de aprobación de la vía.

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Marco Alomoto	JOP	19/09/2018	
Revisión:	Arq. Andrea Ortiz	JGU	19/09/2018	
Aprobación:	Ing. Daniel Suarez	DGT	19/09/2018	

DATOS TÉCNICOS DE LA VÍA

A continuación la especificación de los datos técnicos de la vía propuesta:

CALLE 9 DE JULIO: Es una vía existente, que se propone regularizar con **8.00m** de ancho, con las siguientes características técnicas:

Ancho total: 8.00m

Calzada: 5.60m

Aceras: 1.20m a cada lado

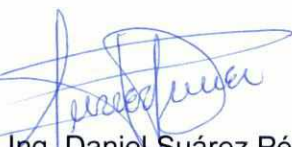
En el extremo Norte de la calle termina con curva de retorno con radio de 8.00m, en el terreno de propiedad de la escuela Margarita Ponce.

Este trazado vial es una propuesta realizada por el profesional contratado por parte de la comunidad, proyecto que fue revisado y supervisado por esta Administración.

CRITERIO TÉCNICO:

Con los antecedentes expuestos y por tratarse de dar solución de accesibilidad y conectividad, para lograr mejorar el ordenamiento territorial y el acceso a las obras de infraestructura de la calle 9 de Julio, del barrio La Florida de Amaguaña, esta Coordinación **EMITE CRITERIO FAVORABLE** para que se apruebe la regularización de la calle 9 de Julio



Atentamente;



Ing. Daniel Suárez Pérez

DIRECTOR GESTION DEL TERRITORIO

ADJUNTO: adjunto 16 fojas útiles, 2 CD y 1 plano

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Marco Alomoto	JOP	19/09/2018	
Revisión:	Arq. Andrea Ortiz	JGU	19/09/2018	
Aprobación:	Ing. Daniel Suarez	DGT	19/09/2018	

CALLE 9 DE JULIO - AMAGUAÑA



VISTA DESDE CALLE 5 DE JUNIO



VISTA DESDE CALLE 5 DE JUNIO



AVANZANDO HACIA EL NORTE



AVANZANDO HACIA EL NORTE



AVANZANDO HACIA EL NORTE



AVANZANDO HACIA EL NORTE



CALLE 9 DE JULIO - AMAGUAÑA



VISTA DESDE EL NORTE HACIA EL SUR



VISTA DESDE EL NORTE HACIA EL SUR



VISTA DESDE EL NORTE HACIA EL SUR



VISTA DESDE EL NORTE HACIA EL SUR



VISTA DESDE EL NORTE HACIA EL SUR



VISTA DESDE EL NORTE HACIA EL SUR



VISTA DESDE EL NORTE HACIA EL SUR



VISTA DESDE EL NORTE HACIA EL SUR

20

Ing. Marco Alaroto
para dar continuidad al proceso
por favor
LH 04/05/18 Quito,

Oficio STHV-DMGT-

1944

Arq. ISMAEL CHERREZ

Referencia: GDOC-2017-131002

04/MAY/2018

pp

Magister
Ivonne Endara C.

ADMINISTRADORA ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Asunto: Regularización del trazado vial de la calle 9 de Julio,
parroquia Amaguaña

Señora Administradora:

En atención a su oficio No AMZVCH-2018-000685 de fecha 29 de marzo de 2018, mediante el cual remite los Informes Técnico y Legal para la propuesta de modificatoria del trazado vial de la Calle 9 de julio, ubicado en el sector La Florida de la parroquia Amaguaña. Al respecto indico lo siguiente:

Luego de revisada la documentación adjunta en el expediente se observa que:

- El levantamiento topográfico georreferenciado no se encuentra implantado en la cartografía digital de lotes.
- Los ejes de las vías propuestas no se encuentran abscisados.
- El Informe técnico se encuentra sin memoria fotográfica.
- Los radios de giro y radios de curvatura, no se encuentran dentro de la normativa vigente.
- El plano de la propuesta vial se encuentra sin índice de hojas catastrales.
- La designación de la calle a regularizar se encuentra como 9 de octubre en la tarjeta de los planos de la propuesta, siendo la propuesta de modificatoria para la calle 9 de Julio.
- La calle 9 de julio, se encuentra en una zona rural, por lo tanto la propuesta vial no cumple con la normativa vigente.

En tal razón se remite la documentación recibida con la finalidad de que revise la propuesta vial, se considere las observaciones indicadas, y se debe revisar el Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo de la Ordenanza Metropolitana 172, concretamente el Cuadro No. 6 ESPECIFICACIONES MINIMAS PARA VIAS RURALES, al igual que las especificaciones para radios de giro entre vías locales y radios de curvatura.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Carlos Quezada Proaño
Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida.

GT.

2/5/2018

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-04-17	
Revisado por:	Arq. Carlos Espinel	DMGT		
Revisado por:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

INFORME No.68-DAJ-AMZVCH-2018

PARA: Mg. Ivonne Endara C.
ADMINISTRADORA ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

DE: Ab. María Augusta Carrera
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: Modificatoria al Trazado vial / Ticket 2017-131002

FECHA: 15 de marzo del 2017

En referencia al Memorando No. AZCH-DGT-CT-2017-262 de fecha 28 de Diciembre del 2017, suscrito por el Director de Gestión del Territorio, mediante el cual emite criterio técnico **favorable** para que apruebe el trazado vial de la calle 9 de Julio del Barrio La Florida, Parroquia Amaguaña, al respecto manifiesto:

1. ANTECEDENTES:

Memorando No. AZCH-DGT-CT-2017-262 de fecha 28 de Diciembre del 2017, emitido por el Director de Gestión del Territorio, en atención al trámite ingresado con ticket2017-131002 suscrito por el señor José Jorge Tipan, morador del barrio La Florida de la Parroquia Amaguaña, que en representación de los moradores, solicita la regularización vial de la Calle 9 de Julio, desde la calle 5 de Junio al Sur hacia el Norte.

2. DATOS y CRITERIO TÉCNICO:

Constan en el Memorando AZCH-DGT-CT-2017-262 de fecha 28 de diciembre del 2017, suscrito por el Director de Gestión del Territorio, el mismo que se adjunta al expediente.

3. BASE LEGAL:

Artículo 129, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ejercicio de la Competencia de Vialidad. El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: *“Al Gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales”.*

El numeral 5 del Artículo... (73).- Sistema vial.- De la Ordenanza 172 que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano, en lo que respecta al sistema vial establece que: *“Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial,*

previo la aprobación del Concejo Metropolitano”.

Artículo 8 de la Ordenanza Municipal No. 181 expresa que “La entidad requirente, cumplidos los requisitos que prevé el Art. 6 de esta ordenanza, solicitará los informes técnicos necesarios para la implementación del proyecto, entre ellos la pertinencia del proyecto emitido por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial. Con dicha documentación, solicitará a la Dirección de Avalúos y Catastros el informe técnico del bien afectado. En el caso de vías se deberá contar con la resolución del Concejo Metropolitano de aprobación del trazado vial y el informe de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas respecto a que la obra a ejecutarse se encuentra programada y tiene financiamiento”.

4. CRITERIO LEGAL:

En base a las normas legales citadas y al informe técnico constante en el Memorando No. AZCH-DGT-CT-2017-262 de fecha 28 de diciembre del 2017, suscrito por el Director de Gestión del Territorio, esta Dirección de Asesoría Jurídica, **emite criterio legal favorable** para que se apruebe el trazado vial de la Calle 9 de Julio del Barrio La Florida de la parroquia Amaguaña.


Atentamente,



María Augusta Carrera

DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Adjunto: 11 fojas útiles, 1CD, y 5 Planos.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	C. Córdova	DAJ	2018/03/15	



268
Dra E. Córdova
- Para analizar y validar
uu
03-01-18

18

MEMORANDO No AZCH-DGT-CT-2017-262

DE: Ing. Diego Pérez Vasco / DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO
PARA: DRA. MARIA AGUSTA CARRERA / SUBPROCURADOR METROPOLITANO
ASUNTO: CALLE 9 DE JULIO, PARROQUIA DE AMAGUAÑA
TICKET 2017-131002
FECHA: Quito, 28 de diciembre de 2017

En atención al trámite con ticket 2017-131002, con firma de responsabilidad del señor José Jorge Tipan, morador del barrio La Florida de la Parroquia Amaguaña, que en representación de los moradores de la calle 9 de julio, del barrio La Florida, solicita la regularización vial de la Calle 9 de Julio, desde la calle 5 de Junio al Sur hacia el Norte, al respecto me permito enviar el criterio técnico a fin de que usted se sirva después de analizar la documentación respectiva, emitir su criterio legal.

INFORME TECNICO

Ubicación. -

El trazado vial de la calle 9 de Julio, se encuentra en el barrio denominado La Florida, Parroquia Amaguaña, que inicia en la calle 5 de junio hacia el Norte, hasta llegar a la escuela Margarita Gangotena.



DOCUMENTOS HABILITANTES:

- El proyecto se encuentra suscrito por los moradores del barrio de La Florida de la calle antes mencionado, quienes solicitan la aprobación del trazado vial, para lo cual adjuntan firmas de los moradores de la calle en mención, aceptando la regularización vial y las posibles afectaciones a sus propiedades, con el fin de evitar reclamos posteriores.
- El levantamiento topográfico, como la planificación vial de la calle consta en el plano que presentan en la solicitud, vía que se hallan en servicio, proyecto que es responsable el arquitecto Patricio Suntaxi con registro profesional 1005-02-256207, profesional contratado por los frentistas a ésta vía.
- Presentan el oficio No MINEDUC-CZ9-17D08-2017-05775-OF del 21 de noviembre del ministerio de Educación, suscrito por la señora Silvana Jacqueline Haro Ruiz, Directora Distrital 17D08 Los Chillos, que autoriza la ocupación del terreno de la escuela para la construcción de la curva de retorno, de la mencionada calle.

ANTECEDENTES:

- En razón de que la vía se encuentra abierta desde hace años atrás, se aprueba como Regularización Vial, considerando las especificaciones de diseño de vías vigente, la topografía del sector, y la consolidación.
 - El trazado vial y el levantamiento topográfico fueron proporcionados por los moradores del barrio, el cual se encuentra debidamente georreferenciado en relación a los puntos de control tomados en el sitio. Trabajo presentado con la responsabilidad del arquitecto Patricio Suntaxi.
 - La vía no es parte de los proyectos que constan en el Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial.
 - Es necesario aclarar, **QUE EL TRAZADO VIAL SE REFIERE EXCLUSIVA Y ÚNICAMENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA VÍA EXISTENTE** y bajo ningún concepto a la legalización de tierras o del barrio.
 - Cumpliendo con las disposiciones de la COOTAD presentan un documento notariado firma de respaldo de los moradores de la calle en la cual aceptan a que el municipio intervenga en el proceso de regularización, y aprobación, recibiendo de parte de los moradores las observaciones, las mismas que han sido tomadas en cuenta en el presente trazado vial. Para constancia de lo manifestado la dirigencia de la calle, entrega un documento notariado, con firma de los propietarios de los terrenos frentista a la calle 9 de julio a regularizarse.

17

DATOS TECNICOS DE LA VIA:

A continuación, las especificaciones de los datos técnicos propuestos para la vía:

CALLE 9 DE JULIO: Es una vía existente, que se propone regularizar con **8.00m** de ancho, con las siguientes características técnicas:

Ancho total: 8.00m

Calzada: 5.60m

Aceras: 1.20m a cada lado


En el extremo Norte de la calle termina con curva de retorno con radio de 8.00m, en el terreno de propiedad de la escuela Margarita Ponce.

Este trazado vial es una propuesta realizada por el profesional contratado por parte de la comunidad, proyecto que fue revisado y supervisado por esta Administración.

CRITERIO TÉCNICO:




Con los antecedentes expuestos y por tratarse de dar solución de accesibilidad y conectividad, para lograr mejorar el ordenamiento territorial y el acceso a las obras de infraestructura de la calle 9 de Julio, del barrio La Florida de Amaguaña, esta Coordinación **emite criterio favorable** para que se apruebe el trazado vial.

Atentamente;

Por 
Ing. Diego Pérez Vasco.

DIRECTOR GESTION DEL TERRITORIO

Anexo: 5 planos, 1 CD

ACCIÓN:	RESPONSABLE:	UNIDAD:	FECHA:	SUMILLA:
Elaborado por:	Ing. Marco Alomoto	Control Territorial	28/12/2017	
Revisado por:	Arq. Jorge Murillo	Control Territorial		
Aprobado por:	Ing. Diego Pérez	Dirección de Gestión del Territorio		

ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS
Dirección de Asesoría Jurídica
Recepción de documentos
Fecha: 03-01-2018 Hora: 15:35
Firma: 
Nombre:  QUITO

COMITÉ PRO-MEJORAS

BARRIO LA FLORIDA



Fundado 19 de febrero de 1991

Acuerdo ministerial N° 00389

AMAGUAÑA-QUITO

OFICIO^a._030_CPBF

Amaguaña, 18 agosto del 2017

MSC.

Santiago Cáceres Vaca

Administrador Zonal De Los Chillos

Presente:

De mis consideraciones:

Enviándole un cordial y afectuoso saludo y deseándole éxitos en su labor diario.

El motivo del presente es para solicitarle de forma especial su ayuda en la aprobación del trazado vial de la calle 9 de julio del Barrio la Florida de la Parroquia de Amaguaña.

Adjunto sírvase encontrar el levantamiento topográfico georreferenciado del pasaje S/N (9 de Julio) ubicado en el barrio la Florida parroquia de Amaguaña.

Detalle: Por la favorable atención al presente antemano mi agradecimiento.

 José Jorge Ciprián

Dirección del Sr. Presidente: La Florida Calle 5 de Junio y 9 de Julio N° E3-67
Correo Electrónico: jtipan1967@hotmail.com
Teléfono: 0998097401

INF.



Factura: 002-002-000060010



20171705003C08869

15

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171705003C08869

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ, a 11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:38).

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ



14

COMITÉ PRO-MEJORAS

BARRIO LA FLORIDA



Fundado 19 de febrero de 1991

Acuerdo ministerial N° 00389

AMAGUAÑA-QUITO

OFICIO^a. _030_ CPBF

AUTORIZACION

Nosotros, nombres de los frentistas de la calle propuestas

Moradores del barrio La Florida que en la actualidad nos movilizamos por la calle que está en funcionamiento desde hace 15 años, y que según normativa vigente en la ley, nos vemos en la necesidad de la apertura y regularidad espacios de terreno como las vías, para el ingreso a nuestras propiedades, en la cual hicimos una reunión con los moradores frentistas.

Al conocer que para cualquier obra de infraestructura en el barrio es necesaria la regularización del trazado vial. Por lo indicada constancia de que nos comprometemos a dejar el espacio requeridos por los técnicos del municipio, para que se regularice el trazado vial del barrio La Florida de la Parroquia de Amaguaña.

Los abajo firmantes dejamos en constancia la autorización expresa para la regularización de la calle 9 de Julio.

Con la finalidad de que este documento cumpla con los requisitos legales, procedemos al reconocimiento de firma y rubrica, ante señor notario.



Soy FE: que la(s) copias (s) que antecede(n) constante en _____ foja (s) útiles es fiel y exacta (s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

11 DIC 2017

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

170885095.1 José Jorge Cipari

Dirección del Sr. Presidente: La Florida Calle 5 de Junio y 9 de Julio N° E3-67

Correo Electrónico: jtipan1967@hotmail.com

Teléfono: 0998097401



Factura: 002-002-000051380



20171705003C04806

13

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171705003C04806

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ, a 25 DE JULIO DEL 2017, (15:21).

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

41

BARRIO LA FLORIDA
NOMINA DE MORADORES DE LA CALLE 9 DE JULIO E3A

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
1	Maria Luisa	Tipan Gualotuna	1410224024	
2	Maria Angelina	Tipan Gualotuna	1707172233	
3	Ramona Susana	Tipan Gualotuna	1710515035	
4	Miriam Susana	Tipan Gualotuna	1711706216	
5	Jose Carlos	Tipan Sochamain	1709348526	
6	Nilton	Tagupanta Limiriquingo	13421976-8	
7	Polo Gustavo	Criollo Pachacama	1706463450	
8	Daniel Inca Inca	Criollo Oña	1715288863	
9	Lucia Magaly	Pachacama Paucan	1711742724	
10	Andres	Paucan Sinalin	1703122173	
11	Francisco	Criollo Pachacama	1704743903	
12	Carlos	Paucan Sinalin	1703333050	
13	Edison David	Criollo Paucan	1712486495	
14	Maria Elena	Lochamain Paucan	1726704495	
16	Maria Angelina	Criollo Paucan	1707917017	
F	Byron Bustillo	Criollo Oña	172018364-6	
	Maria Clemencia Paucan Sinalin	Paucan Sinalin	1721133801	

Dr. Marcelino Pazmiño Bailez Erós
CANTÓN TARRERA DEL CANTÓN RUMIQUI

25 JUL 2017

Coy. Fe: que (a) copias (s) que antecede (n) constante
en: _____ foja (s) útiles se fiel y exacta (s) al original
que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí





Factura: 002-002-000059105



20171705003C08514

2

COPIA DE COMPULSA N° 20171705003C08514

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ, a 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14:09).

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ



Oficio Nro. MINEDUC-CZ9-17D08-2017-05775-OF

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2017

Asunto: 17D08-25585-2017-11-15 EL PRESIDENTE DEL BARRIO LA FLORIDA SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA CUCHARA DENTRO DE LA ESCUELA MARGARITA PONCE PARA REALIZAR UN TRAZADO VIAL DE LA CALLE 9 DE JULIO

Señor
Jose Jorge Tipan Gualutuña
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. 25585, ingresado el 15 de noviembre de 2017, perteneciente al señor Jorge Tipan, Presidente del COMITÉ PRO-MEJORAS, del barrio la Florida, en el cual se solicita mediante oficio Nro. 030_CPF: "...se nos autorice realizar una cuchara dentro de la escuela. Porque necesitamos realizar un trazado vial de la calle 9 de Julio que es el ingreso para la escuela Margarita Ponce para una mejor accesibilidad hacia la institución como el adoquina y alumbrado público...".

En este contexto y bajo los **Principios de Participación Ciudadana y Corresponsabilidad** estipulado en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, esta Dirección Distrital autoriza realizar la cuchara dentro de la escuela, siempre que no interfiera con las actividades académicas de la institución y si el COMITÉ PRO-MEJORAS del barrio la Florida se compromete a efectuar el derrocamiento del cerramiento actual de la escuela Margarita Ponce y posterior construcción de la totalidad del cerramiento de acuerdo a la reforma vial realizada, por motivos de seguridad de la institución.

Así mismo deberá someterse a las ordenanzas y a la normativa vigente establecida por el Distrito Metropolitano de Quito, para ejecución de la obra. Después de dicha construcción, los ejecutores de la obras no podrán dejar escombros de ningún tipo, en la vía o cualquier espacio público

Atentamente,



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros Notario tercero del cantón Rumiñahui
CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel COMPULSA de la
copia certificada que se me ha puesto a la vista.
En los Chillos.

Quito, 23 de Noviembre de 2017

23 NOV 2017

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN RUMIÑAHUI

Amaguanán
Barrio LA Florida

TRASADO VIAL

ECUATORIANA***** V4443V4442
 NACIONALIDAD BIOL. DERECHO
 CASADO MARIA TRANSITO CHANGO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 INSTRUCCION PROFESION
 JOSE MANUEL TIPAN
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA LUISA GUALUTUÑA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 RUMINAHUI 07/07/2010
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 07/07/2022
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 2850142
 FIRMADO POR
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 RUIGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Registro Civil
 Cedula de CIUDADANIA No. 170885095-1
 TIPAN GUALUTUÑA JOSE JORGE
 NOMBRES Y APELLIDOS
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
 LUGAR DE NACIMIENTO
 12 SEPTIEMBRE 1967
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 006- 0157 00337 M
 TITULO PAC ACT SEXO
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1967
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017
 CNE
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 030 JUNTA No.
 030 - 231 NUMERO
 1708850951 CEDULA
 TIPAN GUALUTUÑA JOSE JORGE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 3
 QUITO CANTON ZONA: 1
 AMAGUANA PARROQUIA
 BARCODE

